



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-891/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Nancy Belinda Zepeda Husain y Roberto López González, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0171/12 de fecha 21 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1774 y 1789/2012, de fechas 5 y 6 de septiembre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Nancy Belinda Zepeda Husain, actualmente se encuentra Comisionada como Supervisora Escolar de la zona 05, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora C/M Encargada III, Maestra de Grupo III Interina y Catedrática de Secundaria III Interina. Mientras que el C. Roberto López González, actualmente se encuentra adscrito a las Escuelas Primaria Matutina "José María Morelos" y a la Secundaria Nocturna "J. Jesús Ventura Valdovinos", Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con la categoría de Director de Primaria C/M II, Catedrático de Secundaria C/M II y Catedrático de Secundaria II de Base e Interino.

CUARTO.- Que la C. Nancy Belinda Zepeda Husain, nació el día 01 de diciembre de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 2344, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de junio de 2012, acreditando una edad de 48 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 31 de agosto del año en curso.

Por su parte el C. Roberto López González, nació el día 14 de marzo de 1949, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 261, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Juez de la Oficialía Central del Registro Civil del Distrito Federal, el día 30 de agosto de 2012, acreditando una edad de 63 años y cuenta con una antigüedad de 32 años 8 meses de



2012-2015
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 04 de septiembre del año en curso.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, al 100% de su sueldo, correspondiente la primera, a la categoría de Directora C/M Encargada III, Maestra de Grupo III Interina y Catedrática de Secundaria III Interina, Comisionada como Supervisora Escolar de la zona 05, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; y el segundo, a la categoría de Director de Primaria C/M II, Catedrático de Secundaria C/M II y Catedrático de Secundaria II de Base e Interino, adscrito a las Escuelas Primaria Matutina “José María Morelos” y a la Secundaria Nocturna “J. Jesús Ventura Valdovinos”, Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en virtud de que tienen el tiempo de servicio establecido como límite de 28 para las mujeres y 30 años para los varones, que señala la Ley en comento y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde a la C. Nancy Belinda Zepeda Husain una percepción mensual de \$30,426.52 y anual de \$365,118.24 y al C. Roberto López González una percepción mensual de \$29,192.48 y anual de \$350,309.76.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 47

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Nancy Belinda Zepeda Husain, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Directora C/M Encargada III, Maestra de Grupo III Interina y Catedrática de Secundaria III Interina, Comisionada como Supervisora Escolar de la zona 05, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$30,426.52 y anual de \$365,118.24. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación al C. Roberto López González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Primaria C/M II, Catedrático de Secundaria C/M II y Catedrático de Secundaria II de Base e Interino, adscrito a las Escuelas Primaria Matutina “José María Morelos” y a la Secundaria Nocturna “J. Jesús Ventura Valdovinos”, Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$29,192.48 y anual de \$350,309.76. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ESTEBAN MENESES TORRES
DIPUTADO SECRETARIO**